



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

12 de Febrero de 2024

DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER MONTOYA ARCILA

DEMANDADO: FUNDACIÓN LECRISTO

RADICADO: 050013105017-20230043100

ASUNTO: ADMITE REFORMA

Estudiada la reforma a la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte actora, el despacho encuentra satisfechos a plenitud los requisitos formales y de oportunidad contenidos en los artículos 25 y 28 del CPTYSS, por lo que el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la reforma a la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por FRANCISCO JAVIER MONTOYA ARCILA con cédula de ciudadanía No. 98.469.078, en contra de la FUNDACION LECRISTO representada legalmente por LUIS ALBERTO HENOA ARBELAEZ

SEGUNDO. De conformidad con lo reglado en el artículo 28 del CPTYSS. La presente providencia se notifica a ambas partes por estados

TERCERO: Se corre traslado a las entidades demandadas de la demanda reformada por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59514ef6744e5fdd163c49fa9108d0e983c042b22cdb2e5524da8ba3b1a6821e**

Documento generado en 12/02/2024 01:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>